



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA PATROCINIO Y DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL CONCIERTO MUJER Y CANTO TRADICIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 772

DALCAHUE, 27 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO: El acuerdo de patrocinio de fecha 23 de Abril de 2021 y la necesidad de declarar como actividad municipal concierto mujer y canto tradicional; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; El decreto alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020 en donde se aprueba el presupuesto Municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N. °18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL CONCIERTO MUJER Y CANTO TRADICIONAL.**

APRUEBESE: El acuerdo de patrocinio entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Carolina Guttmann Scherman.

IMPÚTESE: El gasto a las cuentas 21.04.004, centro de costos 06.06.01 "Programas Culturales" y otras cuentas y centros de costos según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
Alcalde(S) de la comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- cultura

ACUERDO DE PATROCINIO

En Castro, a 23 de abril de 2021, comparecen, por una parte, Carolina Guttmann Scherman, RUT N° chilena, domiciliada en Llicaldad s/n, Castro, en adelante "la Directora"; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Dalcahue RUT 69.230.300-8, representada por el Alcalde, Sr. Marcos Velásquez Macías, RUT , ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 110, Dalcahue, en adelante El Alcalde, quienes han convenido el siguiente acuerdo de participación en el programa DOMO, ENCUENTRO DE MUJERES AL SUR, 2021.

PRIMERO. Antecedentes.

Carolina Guttmann es la Co-Directora y Responsable del proyecto DOMO, ENCUENTRO DE MUJERES DEL SUR / SEGUNDA VERSIÓN a realizarse en el mes de junio del año 2021.

Joselyn Macarena Gomez Chodil, RUT N° chilena, domiciliada en . Es la Realizadora Audiovisual y encargada del servicio contratado para la grabación y edición del Concierto Mujer y Canto Tradicional.

Yasna Igor, RUT 12.760.686-2, chilena, domiciliada en Manuel Rodriguez 1010, Dalcahue, es la Jefa del Departamento de Cultura de la I.Municipalidad de Dalcahue y representante del alcalde para efectos de este acuerdo de patrocinio.

SEGUNDO. Patrocinio. Ambas partes acuerdan que DOMO, ENCUENTRO DE MUJERES DEL SUR / SEGUNDA VERSIÓN, recibirá el Patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por los siguientes conceptos y valores a financiar:

- Contratación de los servicios de **Producción Audiovisual**, para la grabación y edición del video "Concierto de Mujeres Canto Tradicional" para su posterior presentación pública será una transmisión online desde plataformas digitales de la misma Municipalidad y de Domo, Encuentro de Mujeres al Sur , también en el canal Castro TV.
- El valor a financiar es de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido.

TERCERO. Fecha, hora y lugar. La ejecución de los servicios contratados se realizará en los siguientes días y horarios :

- VIERNES 23 DE ABRIL, JUEVES 29 DE ABRIL, 2021

En caso de que, por cualquier motivo o razón, la Directora deba cambiar alguna fecha de ejecución, la nueva fecha será oportunamente comunicada a la I.Municipalidad de Dalcahue, antes individualizada.

CUARTO. Precio. La I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE pagará a La Productora del Equipo Audiovisual individualizada en el inciso Primero, la suma única y total de \$1.200.000 pesos (un millón doscientos mil pesos) menos los impuestos legales correspondientes (tasa de 11.50% por concepto de retención de honorarios), una vez realizado toda la ejecución de lo señalado en el inciso Tercero.

Para proceder al pago, La Productora del Equipo Audiovisual **contratada**, deberá emitir y entregar a la **I.Municipalidad de Dalcahue**, la boleta de honorarios por el monto indicado a la siguiente contratante:

Nombre: Ilustre Municipalidad de Dalcahue

RUT 69.230.300-8

Domicilio Manuel Rodríguez 110, Dalcahue,

Glosa: Servicios audiovisuales Concierto Mujer y Canto Tradicional para Domo, Encuentro De Mujeres del Sur / Segunda Versión

La I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE efectuará el pago en un plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de emisión de la boleta.

QUINTO. Inexistencia de vínculo laboral y dependencia. Las Partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

SEXTO. Obligaciones especiales de la Directora de Domo, Encuentro de Mujeres al Sur, con la I. Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Patrocinadora.

- Entregar material que respalde la realización de la producción audiovisual. (fotos, videos)
- Adosar el logo municipal en los afiches promocionales y mencionar a la Municipalidad en calidad de Patrocinadora, en entrevistas, notas de prensa y comunicados.
- Una vez presentado el concierto online en el marco del certamen el 25 de junio 2021, hacernos entrega del video del concierto de mujeres campesinas para programar en conjunto alguna actividad con grupos de mujeres o bien coordinar una transmisión por sus redes oficiales en youtube o fb.

SÉPTIMO. I Obligaciones especiales de las partes abajo firmantes:

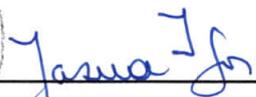
- Colaborar con la difusión de la actividad a través de sus propios medios o redes, además de participar en las acciones comunicacionales que desarrolle la Directora con medios de comunicación social.

- Eximir de toda responsabilidad a la Directora, por cualquier daño o perjuicio que se pudiere ocasionar a sí mismo o a terceros con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Realizar las pruebas necesarias con al menos dos horas de antelación a cada actividad.
- Firmar dos ejemplares del presente contrato de prestación de servicios y enviarlos en formato digital a la dirección de correo electrónico domoencuentrodemujeresalsur@gmail.com a más tardar, el 30 abril de 2021.

SEPTIMO. Domicilio y jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Joselyn Macarena Gómez Chodil
Realizadora Audiovisual



Yasna Igor
Jefa Dpto. de Cultura
I. Municipalidad de Dalcahue



Carolina Guttman
Directora de
Domo, Encuentro de Mujeres Al Sur 2021